



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y taller, núm. 4, cuarto principal, francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

La diputacion provincial con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: A pesar de los ruegos hechos repetidas veces por V. E. para que los pueblos morosos en la remision de estados de nacidos, casados y difuntos, lo verifiquen inmediatamente, no ha podido lograrse, y por lo tanto la diputacion provincial ha acordado se repita á V. E. este oficio, como lo hago, á fin de que se sirva volver á escitar á todos los que han faltado á este deber y resultan de la adjunta nota, conminandolos y apremiandolos del modo y en los términos que V. E. tenga por conveniente.»

Lo que hago saber á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales que á continuacion se expresan, previniendoles que si bajo su mas estrecha responsabilidad no remiten á la diputacion provincial los estados que reclama, en el término preciso de ocho dias, contados desde la fecha, les exigire la multa de veinte ducados con que desde ahora les conmino. Espero igualmente que no solo no darán lugar á que se lleve á efecto esta providencia, sino que tanto los referidos como los temas de la provincia los remitiran con la exactitud que les está prevenido. Madrid 4 de mayo de 1843.—Alfonso Escalante.

NOTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Nota de los pueblos de la provincia que faltan por remitir los estados de nacidos, casados y difuntos en los cuatro trimestres del año próximo pasado de 1842.

Partido de Alcalá de Henares.

PUEBLOS.	TRIMESTRES.			
	1.º	2.º	3.º	4.º
Ajalvir.	0	0	0	4
Ambite.	0	0	0	4
Camarma de Esteruelas.	0	0	0	4
Corpa.	0	0	3	4
Coslada.	0	0	0	4
Pezuela de las Torres.	0	0	0	4
Serracines.	0	0	0	4
Torres.	0	0	0	4
Vallecas unido con Vacia-				
Madrid.	0	0	0	4
Valdeolmos.	0	0	0	4
Villar del Olmo.	0	0	0	4

Partido de Buitrago.

Alameda.	0	0	0	4
Canencia.	0	0	0	4
Cinco Villas.	0	0	0	4
Gandullas.	0	0	0	4
Gargantilla.	0	0	3	4
La Acebeda.	0	0	0	4
La Cabrera.	0	0	0	4
Navarredonda.	0	0	0	4
Navas de Buitrago.	0	0	0	4
Pinilla de Buitrago.	0	0	3	4
Siete Iglesias.	0	0	0	4
Torrelaguna.	0	0	0	4
Villavieja.	0	0	0	4

Partido de Chinchon.

Estremera.	0	0	0	4
Fuentidueña de Tajo.	0	0	0	4
Morata.	0	0	0	4

Partido de Colmenar Viejo.

Cerceda.	1	2	3	4
Chozas de la Sierra.	0	0	0	4

Colmenar Viejo.	0	0	0	4
Fuencarral.	0	0	0	4
Guadarrama.	0	0	0	4
Manzanares el Real.	0	2	3	4

Partido de Getafe.

Fuenlabrada.	4	2	5	4
Moraleja la mayor.	0	0	3	4
Titulcia.	0	0	0	4

Partido de Navalcarnero

Colmenar del Arroyo.	0	0	0	4
El Alamo.	0	0	0	4
Húmera.	0	0	0	4
Navalcarnero.	0	0	3	4
Peralejo.	4	2	3	4

Villanueva de Perales de Mi- lla.	4	2	3	4
--	---	---	---	---

Partido de San Martín de Valdeiglesias.

Cenicientos.	0	0	3	4
Pelayos.	0	0	0	4
San Martín de Valdeiglesias.	4	2	3	4
Valdemaqueda.	0	0	3	4

Madrid 19 de abril de 1845. = *Torresano.* =

Es copia. = *Escalante.*

Continúa la lista de los electores que han nombrado Senadores y Diputados en esta provincia.

EN LA PROVINCIA.*Distrito de Morata.*

Electores que han tomado parte en la votación.

D. Nicasio Martínez, d. Eulogio Martínez, d. Tomás Martínez, d. Antonio Nicolás, d. Diego García, d. Benigno de Fuentes, d. Miguel Alarcon, d. Esteban Nicolás, d. Ramon Rufino Cediell, d. Elias Cediell, d. Francisco Pitarro, d. Pedro Fominaya, d. Juan Oliva, d. Miguel Gonzalez, d. Tomás Diaz Rubio, d. Nicolás Ruiz, d. Julian Sanchez, d. Benito Sanchez Bravo, d. Gregorio Sanchez Arias, d. Victorio Rodelgo, don Lucas Gonzalez Castro, d. Juan Gonzalez Castro, d. José Yanques, d. Genaro Sanchez, don Manuel Sanchez Fominaya, don Juan Bautista Lopez, don Santiago Fominaya, don José María Fernandez, d. José Martínez, d. Ramon Sancha, d. Manuel Rodriguez, d. Mateo Carrascosa, d. Ruperto Diaz, d. Vicente Alarcon, don Juan Hermoso, d. Ramon Garcia Lara, d. Francisco Mansilla, d. José María Hernandez, don Leon Garcia Montes, d. Eugenio Garcia Nieto Medel, d. Angel Corpa, d. Francisco Gonzalez, d. Antonio Cuias, d. Vicente Saez, d. Santiago Desnég, d. Manuel de la Cueva, d. Pedro Serrano, don Julian Yanques, d. Narciso Lopez Puertas, d. Pablo Riaza, d. Lázaro Telles, d. Vicente Yanques, d. José Felix Vega, d. José Ferrer, d. Melchor Riaza, d. Francisco Riaza, d. Manuel José Asensu, d. Gregorio Garcia Romero, d. Domingo Arias, d. Eugenio Antuñon, d. Manuel

Rodriguez Escobar, d. Domingo Baió, d. Manuel Serrano, d. Paulino Sanchez, d. Gregorio Garcia Nieto, d. Pedro Conde, d. Eustaquio Pinto, d. Antonio Diaz, d. Eustaquio Bueno, d. Calisto Alarcon, d. José Gomez, d. Genaro Martinez, d. Francisco Bueno, d. Segundo Redondo, d. Pedro Garcia, d. Melchor Bueno, d. Vicente Hermoso, d. Eustaquio Nicolas, d. Novertto Jimenez, d. Saturnino Serrano, d. Policarpo Cuevas, d. José Fernandez Sanchez, d. Alejandro Bueno, d. Manuel Lozano, d. Leon Garcia Martinez, d. Manuel Garcia Romero, d. Francisco Valenciano, d. Pantaleon Gonzalez, d. Manuel Sanchez Leyra, d. Pablo Fominaya Barroso, d. Aniano Martinez, d. Julian Pitarro, d. Joaquin Melonero, d. Eusebio Lozano, don Victoriano Diaz, d. Rufino Casado.

Distrito de Villarejo de Salvanes.

Electores que han tomado parte en la votación.

D. Felix Sanchez Algaba, d. Faustino Fernandez, d. Miguel Montes Menor, d. Juan Pulido, d. Lucio Garcia, d. Miguel Olivas, d. Manuel Carralero, d. Santiago Sanchez, d. Fermin Nicasio Lopez, d. Juan Manuel Sanchez, d. Juan Navarro, d. Ignacio Pulido, d. Juan Garcia, don Eustaquio Herreros, d. Gregorio Diaz, d. Serapio Rodriguez, d. Antonio Morillas, don Juan Francisco Garcia Freire, d. Casimiro Ruiz Ricote, d. Antero Villagarcia, d. Francisco Lopez, Manuel Mejia, d. Gregorio Garrido, d. Victor Diaz, d. Zacarias Sanchez Carralero, d. Pedro Sanchez, d. Miguel Navarro, d. Julian Zorita, d. Diego Garcia, d. Sebastian Muñoz, d. Silvestre Martinez, d. Leonardo Corpa, d. Ramon Galvez, d. Manuel Navarro, d. Juan Antonio Fernandez, d. Carlos Sastre, d. Florencio Yaquez, d. Manuel Gonzalez, d. Silvestre Martinez, d. Alfonso Cabañas, d. Diego Navarro, d. Manuel Treceño, Felipe Garcia Pitarro, d. Blas Villalvilla, d. Matias Martinez, d. Juan José de Cuevas, d. Antonio Sanz, d. Zacarias Villalvilla, don Sebastian Muñoz, d. Domingo Caballero, d. Hilario Perez, d. Francisco Garcia Pitarro, d. José Cordon de Leon, d. José Fernandez, d. Galo Navarro, d. Juan Barbero, d. Francisco Orea, don Serapio Leon, d. Antonio Barbero, d. Isidro Raspeño, d. Saturio Briceño, d. Donato Fernandez, d. Anselmo Perez, d. Aquilino Galisteo, d. José Eugenio Ropera, d. Silvestre Garrido, d. Tiburcio Navarro, d. José Toledo y Ruiz, d. Hilario Diaz, d. Bonifacio Aguilar, d. José Antonio Garcia, d. José Barbero, d. Maximino Martinez, d. Felipe Navarro, d. Leon Campo, d. Felipe Perez, d. Pedro Navarro, d. Saturnino Fragozo, d. Felipe Florin, d. Juan Geronimo, d. Florencio Garcia Gallego, d. Canuto Trapero, don Jacinto Rey Alarcon, d. Pedro Clemente, d. Anselmo Sanchez, d. Juan Redondo, d. Jorge Martinez, don

Juan del Pozo, d. Blas Sanchez, d. Eugenio Redondo, d. Eulalio Clemente, d. Manuel Perez, d. Pedro Raboso, d. Bonifacio Obispo, d. Juan Monterroso, d. Mariano Martin, d. Sandalio Morante, d. José Domingo, d. Juan José Monterron, d. Felipe Angel y Molina, d. Pedro Bac de Villarejo, d. Faustino Lopez, d. Casimiro Bellisca, d. Juan Antonio de la Cuesta, d. Angel Fernandez Cuadro, d. Santiago Ayuso, d. Manuel Villaseñor, d. Inocente Perez, d. Luis Vicente, d. Facundo Fernandez, d. Alejandro Garcia Porro, d. Juan Morate, don Francisco Antonio Rodriguez, don Felix Antonio Perales, don Jorge Alcaide, don Mariano Diaz, don Gregorio Rubio, don Francisco Gamacho, don Antonio Martinez Jimenez, don Antonio Sanz del Negro, d. Francisco Asis Monterroso, don Felix Garcia Galisteo, d. Juan del Aguila Hegas, d. Simon Fernandez Ascanio, d. Manuel Orcajo, d. Bernardo Ballesteros, d. Policarpo Sacristan, d. Justo Rubio, d. Fernando Riaza, d. Tomás Maria de Amo, d. José Morate, d. Manuel Gomez, d. Tomás Martinez, d. Juan Francisco Villalvilla, d. Pedro Sanchez Trillo, d. Julian Bonilla, d. Melchor Diaz, d. Joaquin Dominguez, d. Blas Dominguez, d. Felipe Alcazar, d. Manuel Panadero, d. Anselmo Perez, Julian Perez, d. Antonio Padilla, Antonio Fernandez, d. Lesmes Mejia, d. Francisco Rubio, d. Francisco de Paula Monge, d. Gregorio Martinez Lucio, d. Gregorio Cordon. d. Basilio Gonzalez, d. José Maria Ortiz, d. Juan de Eusebio Ocaña, d. José de Alcolea, d. José Martinez Escribano, d. José Gomez, d. Julian Martinez Escribano, d. Felipe Martinez Escribano, d. Manuel Garcia Romero, d. Miguel Duarte, d. Matias Molina, don Nemesio Martin, d. Tomás Ocaña, d. Zojio Villalva, d. José Montijano de Juan, d. Manuel Camacho, d. Manuel Maroto, d. Eugenio Balcala, d. Carlos Garcia de Garcia Bustamante, d. Andres Martinez, d. Francisco Polo, don Tomás Bara y Soria, don Lorenzo Bara y Soria, don Raimundo de la Plaza, don Isidro Bernardo, don Juan de la Vina, don Esteban Diaz, don Hipolito Arroyo, don Juan de Mora, don Antonio Diaz, don Patricio Briceño, d. Mariano Rinconada, d. Tomás Rojas, d. Pedro Gomez, d. Felix Madrid, d. Antonio Fernandez, d. Vicente Diaz, d. Leandro Cuellar, d. Esteban del Amo, d. Martin Domingo, d. Julian Diaz, d. Segundo Fernandez, d. Sebastian de Rivas, d. Manuel Domingo, d. Basilio Domingo, d. Agapito Nuño, d. Lázaro Martinez, don Baldomero Domingo, don Basilio Domingo, d. Isidro Garcia Fraile, d. Alfonso Martinez, don Isidro Maroto, d. Cecilio Alonso, d. Ramon Rubio, d. Juan Antonio de Mora, don Victor Garcia, d. Pablo Sanchez, d. Julian Campo, d. Buenaventura Sanchez, d. Simon Borricon, d. Esauquel Traceno, d. Lorenzo Sanchez, d. Vi-

cente Gomez, d. Cristobal Sanchez Carralero d. Rafael Sutil, d. Julian Cámara, don Serafin Gonzalez, d. Aniceto Enciso, d. Ramon Sanchez Carralero, d. Toribio Fernandez, d. Hipólito de Avila, d. Higinio Morate. (Se continuará.)

Junta de sorteos de la deuda del Estado.

Reunida á las once de la mañana de hoy en el local de las beatas de San José la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino para autorizar el solemne sorteo de la sexta duodécima parte de la deuda estrangera diferida con arreglo á la ley de 16 de noviembre de 1834, compuesta de su presidente el Excmo. Sr. Joaquin Gomez de Liaño, que lo es igualmente del tribunal mayor de Cuentas, y de los Sres. vocales D. Joaquin Suarez del Villar, director general de la Caja nacional de amortizacion; D. José Segundo Ruiz, que lo es del Banco español de San Fernando, y D. José Higinio Arche, contador general de la misma Caja nacional de amortizacion, vocal secretario, se procedió al sorteo, resultando premiados los lotes y documentos que se refieren en el siguiente estado.

Sexto sorteo de la deuda diferida.

Nota expresiva de los documentos de deuda diferida que han salido premiados en el sorteo celebrado en Madrid á las once de la mañana del dia 1.º de mayo del presente año en el local de las beatas de San José, y sala destinada á lo extraccion de loterias, á presencia del público, en cumplimiento de la ley de 16 de noviembre de 1834 y orden de S. A. el Regente del Reino de 11 del próximo pasado.

Numeracion de las lotes que representan los lotes.	Series con que obran distinguidos los créditos o lotes.	Número de créditos o bonos que han sido premiados.	Su numeracion.	Importe de cada bono en pesos fuertes.	Importe de cada lote en pesos fuertes.
6	A.	751	3,756 á 4,506	200	150,200
19	B.	1,083	6,503 7,585	400	433,200
31	C.	417	2,503 2,919	800	333,600
40	D.	334	1,003 1,336	1,200	400,800
56	E.	583	4,087 4,669	2,400	1,399,200
63	F.	514	1,029 1,542	4,800	2,467,200

6 lotes que comprenden..... 3,682 documentos de la deuda diferida importantes. 5,184,200

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operacion que ha sido ejecutada con la mayor solemnidad, el excelentísimo Sr. presidente dió por concluido el acto, y lo firma por duplicado con los señores vocales, de que certifica el vocal secretario. Madrid 1.º de mayo de 1843.—Joaquin Gomez de Liaño.—Joaquin Maria Suarez.—José Segundo Ruiz.—José Higinio Arche vocal secretario.—Es copia.—Arche,

Regencia de la Audiencia territorial de Madrid.—Por el Excmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia con fecha 20 del actual se ha comunicado á este tribunal la real orden siguiente. Ministerio de gracia y justicia.—Excmo. Sr.: He dado cuenta al regente del reino del expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones de la Diputacion provincial de Toledo contra el juez de primera instancia de Puente del Arzobispo por haber admitido este ayuntamiento de Mohedas el interdicto de despojo de pastos establecido contra el de Aldeanueva de san Bartolomé; y S. A. de conformidad con lo espuesto por el tribunal supremo de justicia, á quien tuvo á bien consultar, y habida consideracion á que la cuestion no versa sobre intereses públicos, como falsamente ha impuesto la diputacion provincial, con ánimo sin duda de sorprender al Gobierno, sino de los especiales de ambos, que arbitrariamente pretendió arrebatarse el de Aldeanueva, se ha servido desestimar las reclamaciones de la citada diputacion provincial, mandando se le prevenga se abstenga de mezclarse en este asunto, y deje espedito al juez de primera instancia de Puente del Arzobispo el ejercicio de la jurisdiccion que sola y exclusivamente le compete. Todo lo que digo á V. I. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Publicada en este tribunal la real orden inserta, acordó su cumplimiento y que se circule á todos los jueces de primera instancia del territorio por medio de los Boletines oficiales. Madrid 24 de abril de 1843.—*José Domenech.*

—Licenciado D. Roque Reñaga, juez de primera instancia de esta villa y partido de Cervera del rio Alhama, provincia Logroño. Hago saber: Que seguida causa criminal en este juzgado contra Pedro Nolasco Martinez, vecino de la villa de Aguilar del mismo rio, sobre estafas, falsedad y mala fé cometidas en diferentes pueblos del reino, bajo el nombre de comerciante, y denunciadas por D. Eugenio Mayor y otros tres convecinos mas del proccado, le sentencié y remití en consulta á la Excmo. audiencia territorial de Burgos; y habiendo sido devuelta para practicar ciertas diligencias pedidas por el Sr. fiscal de S. M. en ellas, en su cumplimiento y por auto de este dia, he acordado expedir el presente, por el cual cito, llamo y remplazo á todas las personas que bajo cualquier concepto hayan sido defraudadas en sus intereses por el espresado Martinez (a) Zoguero, para que se presenten á usar de su derecho criminalmente contra el mismo en este juzgado de mi cargo y escribania del actuario, por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado, en el término preciso é improrogable de 30 dias, que correrán desde el en que se inserte en el Boletin oficial de la provincia respectiva de cada uno, pues transcurrido que sea sin haberlo verificado les pa-

rá el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Roque Reñaga.—Por su mandado, Pedro Vidal Garcia.

—En virtud de providencia del Sr. licenciado Alfonso Fernandez Cadizanos, juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen las dos capellanias colativas fundadas en dicha villa por Lazaro Perez de Alvarado, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio comparezcan en el espresado y por la escribania de D. Andres Perez á deducirle por medio de procurador con poder bastante, y bajo apercibimiento, de no hacerlo, de paralles entero perjuicio.

—En virtud de providencia del Sr. licenciado D. Alfonso Fernandez Cadizanos, juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido, se cita, llama y emplaza, á cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que forman la capellania colativa, fundada en la misma y su parroquial iglesia por Gaspar de Fuenlabrada y Ana Perez su muger, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio comparezcan en dicho juzgado por la escribania de D. Andres Perez, á deducir su derecho por medio de procurador con poder suficiente, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

—En virtud de providencia del Sr. licenciado D. Alfonso Fernandez Cadizanos, juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellania colativa, fundada en dicha villa por doña Ignacia Maria Perez de Alvarado, para que dentro del término de treinta dias, que se contarán desde el en que se publique este anuncio, acudan á dicho juzgado por la escribania de D. Andres Perez á deducir el que les asista por medio de procurador con poder bastante, y bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

—En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido, licenciado D. Alfonso Fernandez Cadizanos, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la capellania colativa fundada en la parroquial iglesia de dicha villa por Gregorio Perez Alvarado, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezcan á deducirle en dicho juzgado por la escribania de D. Andres Perez por medio de procurador con poder bastante, y bajo apercibimiento de que transcurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.